



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0931 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica,

12 DIC. 2018

VISTOS: La Hoja de Ruta N° E-091985-2018 de fecha 08/11/2018, que contiene un escrito formulado por doña. RAMOS SAIRITUPAC VDA DE CLAUDIO ESTHER DONATILA, solicitando la Rectificación por error material de la Resolución Gerencial Regional N° 00857-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 26 de Noviembre del 2018, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°0857-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 26 de noviembre del 2018, que resuelve declarar en Artículo Segundo: **"INFUNDADOS, los Recursos de Apelación interpuestos por (...), doña. RAMOS SAIRITUPAC VDA DE CLAUDIO ESTHER DONATILA ; en contra de la Resolución Directoral Regional N° 5820 de fecha 17 de octubre del 2018, (...)"**.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N°0857-2018-GORE-ICA/GRDS , se consigna el nombre como RAMOS SAYRITUPAC VDA DE CLAUDIO ESTHER DONATILA debiendo ser lo correcto: RAMOS SAIRITUPAC VDA DE CLAUDIO ESTHER DONATILA .

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0857-2018-GORE-ICA/GRDS, en los términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N°0857-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 26 de noviembre del 2018, en todos los extremos en donde solo se consigna el nombre como RAMOS SAYRITUPAC VDA DE CLAUDIO ESTHER DONATILA debiendo ser lo correcto: RAMOS SAIRITUPAC VDA DE CLAUDIO ESTHER DONATILA; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Desarrollo Social

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL